

**Resolución No 077 de 26 de febrero de 2025**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA  
INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR”**

**LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL CESAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO  
DE BIENESTAR FAMILIAR**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en artículo 26 de la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019, demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 209 de la Constitución Política Nacional establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de

**Resolución No 077 de 26 de febrero de 2025**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA  
INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR”**

adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución 3435 de 2016 y en consonancia con las directrices dadas a través del Memorando con radicado 20241030000002473 del 16 de enero de la presente anualidad, suscrito por el Director General (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, cuyo asunto se refiere a las “Orientaciones para el trámite de reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar”, los documentos a requerir a las diferentes organizaciones interesadas en obtener el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con su conformación y naturaleza jurídica, serán los allí contemplados.

Que, según lo dispuesto en el Memorando antes señalado, para efectuar el reconocimiento y pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar de los Consejo Comunitarios y Organizaciones de Base Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, solo se les solicitarán los siguientes requisitos:

- Certificación expedida por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior en donde conste su calidad.
- Estatutos vigentes.

Que, a través de oficio con número de radicado **20254140000002062** del 24 de enero de 2025, **JADER FRANCISCO CALDERÓN CASTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía número **77.185.256**, expedida en el municipio Valledupar, departamento del Cesar, actuado como representante legal de la **COMUNIDAD DE**

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**Resolución No 077 de 26 de febrero de 2025**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA  
INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"**

**FAMILIAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS DEL CORREGIMIENTO DEL JABO "CONSTRUYENDO FUTURO PARA EL PROGRESO"**, identificada con el NIT **901904398-4**, solicitó al ICBF Regional Cesar, **RECONOCIMIENTO** de Personería Jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, de acuerdo con el Acta de Constitución 001 del 14 de diciembre de 2021, se conformó la **COMUNIDAD DE FAMILIAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS DEL CORREGIMIENTO DEL JABO "CONSTRUYENDO FUTURO PARA EL PROGRESO"** y se aprobaron sus estatutos.

Que, la Asamblea General de la **COMUNIDAD DE FAMILIAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS DEL CORREGIMIENTO DEL JABO "CONSTRUYENDO FUTURO PARA EL PROGRESO"** nombró Representante Legal – Consejero Mayor a **JADER FRANCISCO CALDERÓN CASTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía número **77.185.256**, expedida en el municipio Valledupar, según consta en el Acta 001 del 14 de diciembre de 2021.

Que, según consta en la Certificación número **FEOROUN0352024** del **20 de diciembre de 2024** expedida por el Director de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, el **COMUNIDAD DE FAMILIAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS DEL CORREGIMIENTO DEL JABO "CONSTRUYENDO FUTURO PARA EL PROGRESO"**, se encuentra inscrito en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Que, previa verificación de la documentación allegada por parte del **COMUNIDAD DE FAMILIAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS DEL CORREGIMIENTO DEL JABO "CONSTRUYENDO FUTURO PARA EL PROGRESO"**, el profesional designado para el análisis del componente legal emitió concepto favorable por cumplir con los requisitos exigidos.

Que, esta Dirección Regional encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7° de la Resolución 3899 de 2010, adicionado por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

3

Dirección Regional  
Teléfono: 6055885144 - Cesar - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

**Resolución No 077 de 26 de febrero de 2025**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA  
INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"**

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora (E) de la Regional Cesar del ICBF,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer Personería Jurídica a la **COMUNIDAD DE FAMILIAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS DEL CORREGIMIENTO DEL JABO "CONSTRUYENDO FUTURO PARA EL PROGRESO"**, identificada con el **NIT 901904398-4**, con domicilio en el corregimiento de El Jabo, municipio de Valledupar, departamento del Cesar, como una organización de naturaleza jurídica especial vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo señalado en la Certificación número **FEOROUN0352024** del **20 de diciembre de 2024** expedida por el Director de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Inscribir como Representante Legal – Consejero Mayor de la **COMUNIDAD DE FAMILIAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS DEL CORREGIMIENTO DEL JABO "CONSTRUYENDO FUTURO PARA EL PROGRESO"** a **JADER FRANCISCO CALDERÓN CASTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía número **77.185.256**, expedida en el municipio Valledupar, departamento del Cesar, de acuerdo con lo dispuesto en el Acta 001 del 14 de diciembre de 2021 de la Asamblea General.

**ARTICULO TERCERO:** A partir de la ejecutoria de la presente resolución la **COMUNIDAD DE FAMILIAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS DEL CORREGIMIENTO DEL JABO "CONSTRUYENDO FUTURO PARA EL PROGRESO"**, podrá prestar los servicios en los diferentes programas del ICBF, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el Instituto.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar personalmente, por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Cesar del ICBF, el contenido de la presente resolución a **JADER FRANCISCO CALDERÓN CASTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía número **77.185.256**, expedida en el municipio Valledupar, departamento del Cesar, en su condición de Representante Legal – Consejero Mayor de la **COMUNIDAD DE FAMILIAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS DEL CORREGIMIENTO DEL JABO**

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**Resolución No 077 de 26 de febrero de 2025**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"**

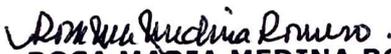
**"CONSTRUYENDO FUTURO PARA EL PROGRESO"**, identificada con el **NIT 901904398-4** o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndoles saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá en la forma prevista en la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de conformidad con lo establecido por el Artículo 63. *PUBLICACIONES* de la Resolución 3899 de 2010, adicionado por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Valledupar, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

  
**ROSA MARÍA MEDINA ROMERO**  
Directora (E) Regional Cesar

ACTIVIDAD	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Proyectó	Ana Leidys Van-strahlen Peinado – Enlace de Aseguramiento a la Calidad	
Proyectó y Revisó	José Angarita Manosalva – Abogado Contratista Grupo Jurídico	J.
Control de Legalidad	Yolena Carolina Villero Aroca	lv.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

## ACTA DE NOTIFICACIÓN

En Valledupar, a los **veintiocho (28) días del mes de febrero** de dos mil veinticinco **(2025)**, notifiqué personalmente al señor **JADER FRANCISCO CALDERÓN CASTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía número **77.185.256**, expedida en el municipio Valledupar, departamento del Cesar, actuado en condición de Representante Legal – Consejero Mayor de la **COMUNIDAD DE FAMILIAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS DEL CORREGIMIENTO DEL JABO "CONSTRUYENDO FUTURO PARA EL PROGRESO"**, identificada con el **NIT 901904398-4**, el contenido de la **Resolución 077 del veintiséis (26) de febrero de 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"**, proferida por la Dirección Regional Cesar del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF**, por la cual se hace el Reconocimiento de Personería Jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, no obstante, el notificado manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria.

Al notificar le entregué gratuitamente copia de la citada resolución. En constancia se firma:

El Notificado:

El que Notifica:

  
**JADER FRANCISCO CALDERÓN CASTILLA**  
C.C./77.185.256

  
**JOSÉ JOSÉ ANGARITA MANOSALVA**  
C.C. 1.065.611.172

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

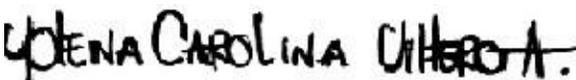
Dirección Regional  
Teléfono: 6055885144 - Cesar - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

### Resolución No 077 del 26 de febrero de 2025

En Valledupar, a los tres (3) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025), la Coordinadora del Grupo jurídico de la Regional Cesar del ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No 077 del 26 de febrero de 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"**, proferida por la Dirección Regional Cesar del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF**, fue notificada personalmente el **día veintiocho (28) de febrero de 2025** a **JADER FRANCISCO CALDERÓN CASTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía número **77.185.256**, expedida en el municipio Valledupar, departamento del Cesar, actuado en condición de Representante Legal – Consejero Mayor de la **COMUNIDAD DE FAMILIAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS DEL CORREGIMIENTO DEL JABO "CONSTRUYENDO FUTURO PARA EL PROGRESO"**, identificada con el **NIT 901904398-4**, quien no presentó recurso de reposición y renunció a los términos de ejecutoria, quedando agotado el procedimiento administrativo. En consecuencia, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales, a los tres (3) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

  
**YOLENA CAROLINA VILLERO AROCA**  
Coordinador del Grupo Jurídico

**Proyectó:** Jose Angarita M. J.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional  
Teléfono: 6055885144 - Cesar - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080